



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00148

Asunto: Termina aprehensión - Ordena remitir oficio.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte solicitante en donde informe que el 15 de diciembre de 2022, se realizó la incautación del vehículo de placas JHV 405 y que el vehículo se envió al parqueadero judicial autorizado Parqueadero Servicios Integrados Automotriz. En consecuencia, la parte demandante solicita al Juzgado que ordene el levantamiento de la orden de aprehensión y que se oficie al parqueadero para que proceda con la entrega del vehículo al acreedor garantizado (Cfr. Archivo 18).

Así las cosas, se ordena oficiar a la entidad Parqueadero Servicios Integrados Automotriz con el fin de informarle que mediante auto del 2 de marzo de 2022 se ordenó la entrega del vehículo con placas JHV405, marca CHEVROLET, línea: SPARK, año:2018, de propiedad y tenencia de Robert Julián Gómez Gutiérrez a la entidad **GM Financial de Colombia S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario (Cfr. Archivo 5).

El Juzgado también ordenará oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente con el fin de informar el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante el Despacho Comisorio 87 del 13 de octubre de 2022, para la retención del automotor identificado con placas JHV405, en tanto que esta diligencia ya se adelantó.

Ahora, toda vez que el vehículo ya se encuentra inmovilizado y que la orden de entrega fue proferida desde el 2 de marzo de 2022, se terminará este proceso por encontrarse agotado el objeto de este trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Terminar el presente proceso, con base en las razones antes expuestas.
- 2. Oficiar a la entidad Servicios Integrados Automotriz con el fin de informarle que mediante auto del 2 de marzo de 2022 se ordenó la entrega del vehículo con placas JHV405, marca CHEVROLET, línea: SPARK, año:2018, de propiedad y tenencia de Robert Julián Gómez Gutiérrez a la entidad GM Financial de Colombia S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario (Cfr. Archivo 5).
- 3. Toda vez que la diligencia de aprehensión ya se adelantó, se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente con el fin de informar el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante el Despacho Comisorio 87 del 13 de octubre de 2022 para la retención del automotor identificado con placas JHV405.
- 4. En la fecha se libran los oficios Nro. 1 y 2. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaria del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 12 de enero de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°___, fijados a las 8:00 a.m.

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa50be3906c0496bab7a8fc85220655045ab52836536f513cab0f90e8c051893**

Documento generado en 11/01/2023 03:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>